

(6) GOBIERNO DE COLOMBIA

3000 Bogotá, D.C., **2** 1 **AGO.** 2018

CIRCULAR N° 12 6

PARA:

DIRECTORES UNIDADES TÉCNICAS TERRITORIALES

DE:

JUAN MANUEL LONDOÑO JARAMILLO

Vicepresidente de Integración Productiva

ASUNTO:

ASPECTOS IMPORTANTES IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS

Respetados directores,

En cumplimiento de la función establecida en el numeral 8° del artículo 17 del Decreto Ley 2364 de 2015, relacionada con "Dirigir y coordinar la gestión de las Unidades Técnicas Territoriales e impartir las directrices para la ejecución de sus funciones en el territorio" es importante señalar las siguientes precisiones y lineamientos a tener en cuenta en el marco del proceso de implementación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural cofinanciados por la Agencia:

1. Respecto de Notificaciones de las Resoluciones y el Proceso de Socialización de los Proyectos cofinanciados:

Como primera medida es importante señalar que se trata de dos actuaciones diferentes.

En efecto, la **Notificación** de las Resoluciones es una actuación de carácter legal, consagrada en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativos, que se realiza por parte de las Unidades Técnicas Territoriales en aras de lograr la ejecutoria y firmeza del respectivo Acto Administrativo, además de cumplir el debido proceso a los beneficiarios a través del Representante Legal de la organización beneficiaria del proyecto.

Una vez realizada la notificación, suscribiendo y firmando el acta además del formato de corresponsabilidad y compromiso de cumplimiento, se debe remitir a la Vicepresidencia el físico original para que repose como anexo de la respectiva Resolución; en aras del principio de celeridad se les solicita remitirlas escaneadas, para adelantar la entrega oficial del proyecto al cooperante para su implementación.

Por otra parte, el proceso de **Socialización** se hace de manera conjunta con los cooperantes, dado que en esta primera reunión se socializa el proyecto y se conforma el Comité Técnico correspondiente. Por lo tanto, no resulta procedente la socialización si ésta no es efectuada por las Unidades Técnicas Territoriales con el acompañamiento del cooperante respectivo; y obviamente, si ésta no se realiza con los productores beneficiarios del proyecto.

Calle 43 N° 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia Línea de Atención al Ciudadano PBX: (57)+(1)+383 04 44 <u>www.adr.gov.co</u> atencionalciudadano@adr.gov.co



(6) GOBIERNO DE COLOMBIA

Finalmente, es importante señalar que la socialización para su eficacia y validez, debe realizarse mínimo con la asistencia y participación del 80% de los beneficiarios del proyecto. En caso de presentarse alguna dificultad en la programación de la socialización que impida cumplir con este mínimo establecido, es deber de las Unidades Técnicas Territoriales informar oportunamente a la Vicepresidencia.

2. Planes de inversión:

Una vez culminado el proceso de socialización a los beneficiarios del proyecto, se debe remitir a la Vicepresidencia copia del acta y los planes de inversión firmados por el Representante legal de la organización beneficiaria del proyecto, no por el proponente.

3. Comité Técnico del Proyecto:

En esta instancia es válido tramitar, decidir y realizar los ajustes a los planes de inversión, que sean requeridos por el proyecto respectivo, de acuerdo a las necesidades identificadas en el territorio, basadas en el correspondiente concepto técnico.

4. Modificaciones:

Aquéllas modificaciones que se requieran para la debida implementación del proyecto, como el caso de sustitución y remplazo de miembros del grupo de beneficiarios, de predios y/o condiciones iniciales del proyecto, deben ser analizadas en conjunto con los Comités Técnicos de los Convenios a nivel central. Por lo tanto, se reitera la necesidad de remitir a la Vicepresidencia las solicitudes, soportadas con la respectiva acta del Comité Técnico del proyecto, el formato F-005 "Solicitud de Modificación", y su justificación técnica.

5. Actas compromiso FAO:

Para los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural cofinanciados por la Agencia, cuya implementación se encuentra a cargo de la FAO, es importante señalar que esta organización cuenta con un formato denominado "*Acta de compromiso*" que se diligencia cuando se realizan las entregas a los beneficiarios, razón por la cual es válido para homologar en los pertinente el formato sugerido en el procedimiento interno de la ADR, ya que los dos cumplen la misma finalidad, cual es dejar expresa constancia de la obligación de los beneficiarios del proyecto del debido uso y destinación de los bienes entregados.

6. Entregas:

Se debe dejar expresa constancia de que las entregas de los bienes, insumos, equipos y demás elementos destinados al proyecto, se realiza en presencia y con la participación de los beneficiarios del proyecto, el respectivo cooperante y las Unidades Técnicas Territoriales, dado que si bien contamos con el apoyo y acompañamiento de los cooperantes, el deber y la función sigue en cabeza de la ADR a través de sus UTT, lo cual además contribuye al posicionamiento e imagen institucional en los territorios.





GOBIERNO DE COLOMBIA

Vale la pena reiterar el deber de verificar que las entregas correspondan a las calidades, especificaciones técnicas, garantías, volúmenes y cantidades acordadas y aprobadas por los comités.

En las diligencias de entregas se debe garantizar una orientación inicial sobre las especificaciones de uso, manejo, mantenimiento y/o conservación de los bienes, equipos, instrumentos e insumos recibidos, dado que en algunos casos por falta de conocimiento, estos no son utilizados debidamente, afectando la sostenibilidad del proyecto.

7. Seguimiento a la implementación:

Se reitera la necesidad de garantizar el respectivo seguimiento a la implementación de los proyectos cofinanciados en su jurisdicción, mediante visitas periódicas a para verificar su estado de ejecución, ya que se han identificado proyectos con un grado de avance alto, pero que cuentan con ciertas dificultades que no se han atendido de manera oportuna, lo cual puede afectar su sostenibilidad y el cierre financiero correspondiente.

Cordialmente,

JUAN MÁNUEL LONDOÑO JARÁMILLO
VICEPRESIDENTE DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA

Elaboró: Dalila Henao Gómez — Contratista Vicepresidencia de Integración Productiva TRevisó: Edison Javier Bravo Mira — Contratista Vicepresidencia de Integración Productiva

atencionalciudadano@adr.gov.co